

Carta de naturalización del Sr. Manuel Rubio Alonso.— G. O. N° 5705,
del 11 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1466.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por Órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Manuel Rubio Alonso, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, natural de Fregeneda, Provincia de Salamanca, España, domiciliado y residente en Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Vistos los incisos b) y c) y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley N° 1227 de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Manuel Rubio Alonso justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años, que ha fundado y sostiene una industria rural, y además es casado con una dominicana; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Manuel Rubio Alonso, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Monte Cristi, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización de la señorita Josefa Esteva y Menéndez. —

— G. O. N° 5710 del 17 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1467.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía; ha elevado la señorita Josefa Esteva y Menéndez, mayor de edad, de profesión empleada pública, natural de Mayagüez, Puerto Rico, domiciliada y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el artículo 1º inciso b) de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que la señorita Josefa Esteva y Menéndez justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización a la señori-